Proceso Gestión de Emprendimiento Empresarismo

Formato Lista de Asistencia para Programas de Formación Sena Emprende Rural

Versión: 2

Código: GEE-F-009

CIUDAD Y LUGAR EXACTO DE FORMACIÓN: San Pedro, Barrancas, 6 y 13 de Sep - 2024

CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA (CAA)

COMPETENCIA: Fomentar Cultura Emprendedora según habilidades y competencias Personales.

RESULTADO DE APRENDIZAJE: Establecer la CCEP de acuerdo con sus potencialidades, objetivo y entorno

AMBIENTE: TAC - San Pedro

FICHA: 2391889

HORARIO: 13:00 — 20:00

EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE CACHO - FICHA - 2391889.

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	CC/TI	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO/CELULAR	FECHA DE ATENCION Y MEDIO UTILIZADO									
						FECHA	VIRTUAL Y/O DIGITAL	A TRAVES DE EMISORA	CONFERENCIA TELEFÓNICA	PRESENCIAL	FECHA	VIRTUAL Y/O DIGITAL	A TRAVES DE EMISORA	CONFERENCIA TELEFÓNICA	PRESENCIAL
1	Jose Enrique	Zarate Diaz	1192761762		3145906283	06-9				✓	13-09				Jose E. Zarate
2	Luis RAFAEL	Bolivar	1122816136		3135255398					✓	13-09				Luis Bolivar
3	Victor A	Gómez C	3234457131	cc.5.153.770	323 445 7131					✓	13-09				Vic A Gomez
4	Samuel f.	Pinto Frias	84009798	sf pinto37@gmail.com	3015522526					✓	13-09				
5	Jaider M	Campuzano	84009280	Jaidermi.Jcm@hotm	3164053430	06-9				✓	13-09				
6	Eliana	Fonseca	77151200		3116997467	06-9				✓	13-09				Eliana Fonseca
7	Eric. Fmto	Pinto. C	17950767	—	3172088415	06-9				✓	13-09				E. Pinto
8	Maria Magdalena	Arcos G	26994183		3135895597	06-9				✓	13-09				Maria Arcos G
9	Carlos A Alarcon		84005720	—	3008116663	06-9				✓	13-09				
10	Antonio Jose	Fuentes	9155315		3234664104	06-9				✓	13-09				Antonio Fuentes
11															
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															
20															
21															
22															
23															
24															
25															
26															
30															

Segundo J. Duran Arcuriezo.

Jefe de Dependencia

"De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, la autorización para el tratamiento de datos personales no será necesaria cuando se trate de información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, cuando se trate de datos de naturaleza pública, en casos de urgencia médica o sanitaria, cuando el tratamiento sea autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos, o cuando se trate de datos relacionados con el Registro Civil de las personas."